

A N E X O 1

RELACIÓN DE MUNICIPIOS
CONSIDERADOS ZONA DESFAVORECIDA

1.- En concepto de “montaña”:

Isla de El Hierro: todos.

Isla de La Palma: Breña Baja, Fuencaliente y Villa de Mazo.

Isla de Tenerife: Arafo, Arona, Buenavista, Candelaria, La Laguna, La Matanza, El Rosario, San Miguel, Santa Cruz de Tenerife, Santa Úrsula, El Sauzal, Los Silos, Tacoronte, El Tanque, Tegueste y La Victoria.

Isla de Gran Canaria: todos.

Isla de Fuerteventura: Betancuria.

2.- En concepto de “dificultades especiales”:

Isla de La Gomera: todos.

Isla de La Palma: Barlovento, Breña Alta, Garaffa, El Paso, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de La Palma y Tijarafe.

Isla de Tenerife: Adeje, Arico, Fasnia, Garachico, Granadilla de Abona, La Guancha, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Realejos, San Juan de la Rambla, Santiago del Teide y Vilaflor.

Isla de Lanzarote: Tías, Tinajo y Yaiza.

A N E X O 2

CÁLCULO DE LA AYUDA

1. MÓDULOS DE BASE.

En relación a lo expuesto al artículo 5 se establecen los siguientes módulos:

ZONA DESFAVORECIDA	Euros por hectárea de superficie indemnizable (S)
MONTAÑA (Art. 18)	75 euros/ Ha.
DESPOBLAMIENTO (Art. 19)	45 euros/ Ha.
DIFICULTADES ESPECIALES (Art. 20)	120 euros/ Ha.

Al módulo de base se le aplican dos coeficientes correctores en función de:

- Superficie indemnizable de la explotación (C₁).

- Base imponible general declarada por el titular de la explotación (C₂).

Coeficiente C_1

Superficie indemnizable en las explotaciones	C_1: Coeficiente aplicable al Módulo base
Hasta 5 hectáreas	1,00
Más de 5 y hasta 25 hectáreas	0,75
Más de 25 y hasta 50 hectáreas	0,50
Más de 50 y hasta 100 hectáreas	0,25
Más de 100 hectáreas (Se excluyen las superficies que excedan de 100 hectáreas)	0.00

Coeficiente C_2

Base imponible general declarada por el beneficiario	C_2: Coeficiente aplicable al módulo base
Menor del 50% de la renta de referencia	1,20
Mayor del 50% de la renta de referencia	1,00

2. COEFICIENTES REDUCTORES APLICABLES A LAS SUPERFICIES FORRAJERAS.

Coeficiente C_i	
. Hectáreas de pastos permanentes.....	1,00
- Hectáreas de pasto aprovechables por un periodo de 2 a 6 meses.....	0,50
- Hectáreas de barbecho rastrojera y erial a pastos	0,15

3. COEFICIENTES REDUCTORES APLICABLES A LAS UNIDADES EQUIVALENTES DE CULTIVO (U.E.C.).

Coeficientes C_i	
Hectáreas de regadío.....	1,00
Hectáreas de cultivo extensivo y plantaciones de secano	0,50
Hectáreas de plantaciones no maderables, forestales y arbustivas....	0,30